CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 259-2025-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 19 de abril de 2025.- Las 18h46.- **VISTOS**: Agréguese a los autos:

a) Acta de Sorteo Nro. 108-17-04-2025-SG, que conforme lo certifica el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el 17 de abril de 2025, vía telemática, se realizó el sorteo electrónico de la causa Nro. 259-2025-TCE, a la que, para constancia de lo actuado, se adjunta el informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, la hora, fecha de sorteo electrónico, el juez resultante del sorteo y su código respectivo.

I. ANTECEDENTES

1.1 Conforme la razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 17 de abril de 2025, a las 12h44: *"(...) se recibe en el correo electrónico institucional de Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec; un correo desde la dirección de correo electrónica: luismaster1001@gmail.com, con el asunto: "**Denuncia Formal**" (...)"* (fs. 2).

Una vez analizado el expediente se advierte que el correo electrónico de 17 de abril de 2025, a las 12h44, es remitido desde la dirección electrónica luismaster1001@gmail.com, (fs. 1 y vta.), de *"Luis Mero"*, en el que señala: *"Solicito respetuosamente que el Tribunal Contencioso Electoral:*

- *Admita a trámite la presente denuncia en los términos aquí expuesto.*
- *Inicie una investigación integral y sancione conforme a derecho a los responsables de las irregularidades y omisiones señaladas.*
- *Declare la nulidad del proceso electoral presidencial en caso de confirmarse las violaciones sustanciales al debido proceso electoral.*

- *Ordene la repetición total de las elecciones presidenciales, conforme a los principios constitucionales de transparencia y equidad (...)".*

1.2 Conforme consta en acta de sorteo Nro. 108-17-04-2025-SG, de 17 de abril de 2025, así como de la razón sentada por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el Nro. 259-2025-TCE, le correspondió al magíster Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 3-4).

1.3 El expediente de la causa ingresó al despacho del juez sustanciador, el 18 de abril de 2025, a las 14h44, compuesto de un (01) cuerpo, en cinco (05) fojas (fs. 05).

Con los antecedentes expuestos ***avoco conocimiento*** de la presente causa; y, previo a proveer lo que en derecho corresponda, en cumplimiento de las garantías básicas del debido proceso contenido en el artículo 76 de la Constitución de la República, **DISPONGO:**

PRIMERO: ***(Contenido del escrito de interposición).*** - De conformidad a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **en el plazo de dos (02) días**, contados a partir de la notificación del presente auto, el compareciente **ACLARE Y COMPLETE** su escrito de interposición; al efecto:

1.1. Según lo dispuesto en el artículo 268 del Código de la Democracia, precise si se trata de un recurso, acción o denuncia.

1.2. Especifique con claridad y precisión en qué causal(es) de las previstas en el Código de la Democracia se enmarca su pretensión.

1.3. Cumplan con los requisitos previstos en el artículo 245.2 del Código de la Democracia, esto es:

1. *Designación del órgano o autoridad ante el cual se interpone el recurso, acción o denuncia*

2. *Nombres y apellidos completos de quien comparece, con la precisión de si lo hace por sus propios derechos o por los que representa, y en este último caso, anexar el nombramiento en original o copia certificada*

3. *Especificación el acto, resolución o hecho respecto del cual se interpone el recurso, acción o denuncia, con señalamiento del*

órgano que emitió el acto o resolución y la identidad de a quién o a quiénes se atribuye la responsabilidad del hecho

4. *Fundamentos del recurso, acción o denuncia, con expresión clara y precisa de los agravios que cause el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados*

5. *El anuncio de los medios de prueba que se ofrece para acreditar los hechos. Acompañará la nómina de testigos, con copias de cédulas y con indicación de los hechos sobre los cuales declararán y la especificación de los objetos sobre los que versarán las diligencias, tales como los informes de peritos, la exhibición de audiovisuales, informes institucionales y otras similares según corresponda.*

   Si no tiene acceso a las pruebas documentales o periciales, se describirá su contenido, con indicaciones precisas sobre la institución que los posee y solicitará las medidas pertinentes para su práctica. La solicitud de acceso y auxilio contencioso electoral a la prueba debe presentarse de manera fundamentada.

6. *Petición de asignación de una casilla contencioso electoral para notificaciones, si no hubiere sido asignada una con anterioridad*

7. *Lugar donde se notificará o citará al accionado, según el caso señalando en forma precisa*

8. *Señalamiento de una dirección electrónica para notificaciones*

9. *El nombre y la firma o huella digital del compareciente; así como el nombre y la firma de su abogado patrocinador*

1.4. Determine con precisión la pretensión que sea compatible con la(s) causal(es) invocada(s) en su acción, recurso o denuncia.

SEGUNDO: *(Incumplimiento).* - Se advierte al compareciente que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado, y dentro del plazo dispuesto en el presente auto, conforme lo previsto en el inciso primero del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se procederá al ***archivo*** de la causa.

TERCERO: *(Lugar o dirección de entrega).* - Lo requerido por este juzgador, será entregado o remitido según el caso a:

- ***Documentos físicos.*** - Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca.

- ***Documentos digitales***. - A las direcciones electrónicas institucionales: secretaria.general.tce.om@gmail.com y/o secretaria.general@tce.gob.ec; además, estos contendrán firmas electrónicas susceptibles de validación.

CUARTO: ***(Sustanciación).*** - Se le recuerda al compareciente que la presente causa, por corresponder al proceso electoral *"Elecciones Generales 2025"*, se sustanciará en plazos, es decir, todos los días y horas son hábiles.

QUINTO*: (Notifíquese).* - A la dirección electrónica desde el cual ingresó a este Tribunal el correo electrónico, conforme lo señala el Secretario General de este órgano jurisdiccional, esto es:

luismaster1001@gmail.com

SEXTO: ***(Secretaría).*** - Actúe el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO: ***(Publíquese).*** - Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. –"F.) Mgtr. Joaquín Viteri Llanga **JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

CERTIFICO. - Quito, D.M., 19 de abril de 2025

SECRETARÍA GENERAL TCE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DEL ECUADOR

Mgtr. Milton Andrés Paredes Paredes
SECRETARIO GENERAL – TCE
CM